




**SRI**



**FICHAS METODOLÓGICAS  
DE INDICADORES**

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN  
INSTITUCIONAL

COORDINACIÓN DE PREVISIONES Y  
ESTADÍSTICAS

Noviembre 2019

<b>FICHA METODOLÓGICA</b>	
<b>NOMBRE DEL INDICADOR</b>	Recaudación neta de tributos directos en relación al total de Recaudación neta de tributos.
<b>DEFINICIÓN</b>	Corresponde al monto neto recaudado por impuestos directos por el Servicio de Rentas Internas respecto a la recaudación total neta.
<b>FÓRMULA DE CÁLCULO</b>	
$RNTD = \frac{RID_t}{TRNT_t}$ <p>RID<sub>t</sub>= Recaudación Neta Impuestos Directos (Sin Recaudación de Contribuciones Solidarias)  TRNT<sub>t</sub>= Recaudación Neta Total (Sin Recaudación de Contribuciones Solidarias)</p>	
<b>DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES RELACIONADAS</b>	
<p><b>Estas definiciones corresponden al procesamiento interno de los datos por parte del Servicio de Rentas Internas.</b></p> <p><b>Impuestos Directos:</b>  Un impuesto directo es un impuesto asociado directamente a una persona natural o jurídica, y que se calcula y aplica sobre el capital total de la misma, o sobre sus ingresos globales en un determinado período de tiempo (ejercicio fiscal). En lo posible no debería incluir recaudaciones provenientes de medidas temporales como la las Contribuciones de Ley de Solidaridad o las amnistías tributarias, debido a que distorsionan el normal comportamiento de los ingresos tributarios y tienen una temporalidad limitada.</p> <p>Se consideran Impuestos Directos a los siguientes impuestos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impuesto a la Renta Recaudado (Retenciones Mensuales, Anticipo al IR, Declaraciones de IR, Renta empresas petroleras)</li> <li>• Impuesto a Ingresos Extraordinarios</li> <li>• Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular</li> <li>• Impuesto a los Vehículos Motorizados</li> <li>• Impuesto a la Salida de Divisas</li> <li>• Impuesto Activos en el Exterior</li> <li>• Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano</li> <li>• Regalías, patentes y utilidades de conservación minera</li> <li>• Tierras Rurales</li> <li>• Contribuciones para la atención integral del cáncer</li> <li>• Intereses por mora tributaria</li> <li>• Multas tributarias fiscales</li> <li>• Otros Ingresos</li> </ul> <p><b>Total de recaudación neta de tributos:</b> Corresponde al monto recaudado neto total por concepto de tributos directos e indirectos, administrados por el SRI.</p>	
<b>METODOLOGÍA DE CÁLCULO</b>	
<p>A partir de las Estadísticas Generales de Recaudación del Servicio de Rentas Internas (SRI) se calcula el indicador de la siguiente manera:</p> <p>Para el cálculo del numerador se considera la información de las estadísticas generales de</p>	

recaudación, para lo cual se suma el valor de recaudación neta correspondiente de cada uno de los impuestos considerados como directos para el periodo de interés.

Para el cálculo del denominador se considera la información de las estadísticas generales de recaudación relativa al total de la Recaudación Neta que es la suma de cada uno de los impuestos existentes, ya sean directos o indirectos para el periodo de interés. Sin incluir las recaudaciones provenientes de la Ley de Solidaridad.

Para obtener el Indicador, se realiza el cociente entre el numerador y el denominador para cada periodo y se multiplica por cien (100) para obtener el porcentaje.

**LIMITACIONES TÉCNICAS**

Este indicador puede verse distorsionado por recaudación de medidas de carácter temporal como el caso de las Contribuciones Solidarias.

Los montos registrados son provisionales debido a la existencia de reprocesos de la información estadística, por lo tanto, la línea base y la serie del indicador pueden sufrir modificaciones.

<b>UNIDAD DE MEDIDA O EXPRESIÓN DEL INDICADOR</b>	Porcentaje.	
<b>INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR</b>	La Recaudación Neta de Impuestos Directos Netos con respecto a la Recaudación Neta Total es de xx% en el período t.	
<b>FUENTE DE DATOS</b>	Servicio de Rentas Internas (SRI) Estadísticas Generales de Recaudación	
<b>PERIODICIDAD DEL INDICADOR</b>	Anual	
<b>DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS</b>	2014– 2017	
<b>CONSEJO SECTORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE LA TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN</b>	Consejo Sectorial de lo Económico y Productivo. Servicio de Rentas Internas <sup>1</sup>	
<b>FECHAS DE TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN</b>	31 de enero de cada año	
<b>NIVEL DE DESAGREGACIÓN</b>	<b>GEOGRÁFICO</b>	Nacional
	<b>GENERAL</b>	No aplica
	<b>OTROS ÁMBITOS</b>	Por tipo de Impuesto directo
<b>INFORMACIÓN GEO – REFERENCIADA</b>	No aplica	
<b>RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL</b>	Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021. Objetivo 4: Consolidar la sostenibilidad del sistema económico social y solidario, y afianzar la dolarización	
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INDICADOR</b>	Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su reglamento;y, demás normativas secundarias. Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas	

<sup>1</sup> Este campo estará sujeto a modificación de acuerdo a la reorganización de la estructura del Estado

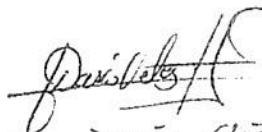
	Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016.
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA</b> 04 de octubre de 2018	14 de Mayo 2018
<b>FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA</b>	04 de octubre de 2018
<b>CLASIFICADOR TEMÁTICO ESTADÍSTICO</b>	Dominio 2: Económicas 2.2. Cuentas económicas. 2.5 Finanzas públicas, fiscales y estadísticas del sector público
<b>HOMOLOGACIÓN DEL INDICADOR</b>	Homologado
<b>FECHA DE HOMOLOGACIÓN DEL INDICADOR</b>	04 de octubre de 2018
<b>RESEÑA DEL INDICADOR</b>	No aplica
<b>ELABORADO POR</b>	Servicio de Rentas Internas del Ecuador Dirección Nacional de Planificación Estratégica. Coordinación de Previsiones y Estadísticas.

<b>SINTAXIS DEL INDICADOR</b>
No Aplica

**Instituciones Miembros de la Comisión que Sumillan la ficha metodológica del Indicador:  
Recaudación neta de tributos en relación al total de Recaudación neta de tributos**



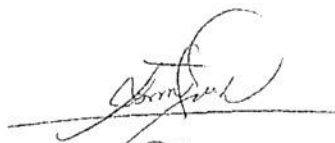
Nombre: *Paul Ponce*  
Secretaría Nacional de Planificación y  
Desarrollo



Nombre: *DARÍO VÉLEZ*  
Instituto Nacional de Estadística y  
Censos



Nombre: *Liana Núñez*  
Consejo Sectorial de lo Económico y  
Productivo



Nombre: *FERNANDO MOYA*  
Servicio de Rentas Internas

<b>FICHA METODOLÓGICA</b>	
<b>NOMBRE DEL INDICADOR</b>	Recaudación Neta de tributos en relación al Producto Interno Bruto.
<b>DEFINICIÓN</b>	Total de tributos netos recaudados por el Servicio de Rentas Internas - SRI y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador - SENA E expresado como porcentaje del Producto Interno Bruto.
<b>FÓRMULA DE CÁLCULO</b>	
$RN (\% \text{ PIB}) = \frac{RNT_t}{\text{PIB}_c} \times 100$ $RNT_t = \{(II + IPI + IMT + DA + S) - (NC + C + D)\}$	
<p>Donde:</p> <p>II= Recaudación Tributos Internos, expresada en millones de USD</p> <p>IPI = Recaudación Tributos relacionados con comercio exterior, expresada en millones de USD</p> <p>IMT = Intereses por Mora Tributaria y Multas expresada en millones de USD</p> <p>DA = Derechos Arancelarios, expresada en millones de USD</p> <p>S = Salvaguardia, expresado en millones de USD</p> <p>NC= Notas de crédito, expresada en millones de USD</p> <p>C = Compensaciones, expresada en millones de USD</p> <p>D = Devoluciones, expresada en millones de USD</p> <p>PIB<sub>c</sub>= Producto Interno Bruto a precios corrientes</p>	
<b>DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES RELACIONADAS</b>	
<p><b>Estas definiciones corresponden al procesamiento interno de los datos por parte del Servicio de Rentas Internas y del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador</b></p> <p><b>Recaudación Tributos Internos:</b> Corresponde a la recaudación de impuestos percibidos por el Servicio de Rentas Internas (SRI), tales como el Impuesto a la Renta, IVA de operaciones internas, ICE de operaciones internas entre otros. Incluye Notas de Crédito y Títulos del Banco Central (TBC's).</p> <p><b>Recaudación Tributos relacionados con el comercio exterior:</b> Corresponde a la recaudación de impuestos recaudados por el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE), tales como: IVA de importaciones, ICE de importaciones, ICE Ad-Valorem, FODINFA o cualquier otro impuesto establecido en leyes orgánicas y ordinarias. No incluye las tasas establecidas en el literal c) del artículo 108 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e inversiones -COPCI.</p> <p><b>Intereses por Mora y Multa:</b> Monto que se genera cuando los contribuyentes incumplen lo dispuesto en las diferentes normativas tributarias vigentes.</p> <p><b>Derechos Arancelarios:</b> Son tributos al comercio exterior y pueden ser: -Derechos Arancelarios Ad-Valorem.- Son los establecidos por la autoridad competente, consistentes en</p>	

porcentajes que se aplican sobre el valor de las mercancías.

-Derechos arancelarios específicos.- Son los establecidos por la autoridad competente, consistentes en recargos fijos que se aplican en base a determinadas condiciones de las mercancías, como por ejemplo: peso, unidades físicas, dimensiones, volumen, entre otros.

-Derechos Arancelarios Mixtos.- Son los establecidos por la autoridad competente, consistentes en derechos arancelarios AD-Valorem y derechos arancelarios específicos que se aplicarán conjuntamente.

**Salvaguardia:**

Sobretasa arancelaria de carácter temporal.

**Notas de Crédito:**

Son los títulos con valor tributario emitidos por el Servicio de Rentas Internas y el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, y que pueden ser utilizados en el pago de impuestos nacionales y tributos de comercio exterior. El origen de su emisión es la devolución de impuestos reconocidos en los distintos actos administrativos o judiciales, o el remplazo de certificados de abono tributario, para habilitar el pago de obligaciones tributarias y fiscales con estos valores.

**Compensaciones:**

Las deudas tributarias se compensarán total o parcialmente, de oficio o de petición de parte, con créditos líquidos, por tributos pagados en exceso o indebidamente, reconocidos por la autoridad administrativa competente o, en su caso, por el Tribunal Distrital de lo Fiscal, siempre que dichos créditos no se hallen prescritos y los tributos respectivos sean administrados por el mismo organismo, este rubro es administrado por el Servicio de Rentas internas.

**Devoluciones:**

El reintegro tributario es el proceso efectuado por el Servicio de Rentas Internas y el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, en el marco de sus competencias, en coordinación con el Ministerio de Finanzas para dar el cumplimiento a los distintos actos administrativos o judiciales que disponen una devolución monetaria por conceptos tributarios.

**Recaudación Neta:**

Corresponde al valor de recaudación bruta total, restando los valores de devoluciones de impuestos, Notas de Crédito y Compensaciones.

**Producto Interno Bruto:**

El Producto Interno Bruto a precios corrientes expresa el valor monetario de la producción de todos los bienes y servicios de un país durante un periodo determinado de tiempo. Es decir, mide la riqueza creada en un periodo y corresponde a la suma del valor agregado bruto de todas las unidades de producción residentes, durante un período determinado, más los otros elementos del PIB conformados por: impuestos indirectos sobre productos, subsidios sobre productos, derechos arancelarios, impuestos netos sobre importaciones, e impuesto al valor agregado (IVA). El valor agregado bruto es la diferencia entre la producción y el consumo intermedio.

**METODOLOGÍA DE CÁLCULO**

Para el numerador se considera la recaudación neta administrada tanto por el Servicio de Rentas Internas (SRI) como por el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE). La información de las estadísticas está disponible en:

SRI: Apartado de Estadísticas - Estadísticas Generales de Recaudación, cuadro Cumplimiento de la Meta de Recaudación, del Servicio de Rentas Internas , se toma el valor Total Neto.

SENAE: Apartado Novedades – Estadísticas- Recaudaciones, Cuadro Recaudaciones por tipo de tributo, se toma el valor Total menos el valor de Otros, IVA, ICE importaciones debido a que estos tributos son recaudados por el SRI.

Para el denominador se considera el Producto Interno Bruto, en dólares corrientes, disponible en las Cuentas Nacionales Trimestrales por el BCE

Para obtener la Recaudación Neta en relación al Producto Interno Bruto, se realiza el cociente entre el numerador y el denominador

Se multiplica por cien para obtener el porcentaje.

### LIMITACIONES TÉCNICAS

Los montos registrados son provisionales debido a la existencia de reprocesos de la información estadística, por lo tanto, la línea base y la serie de indicador pueden sufrir modificaciones.

El Producto Interno Bruto, es calculado por la entidad competente y su generación y actualización dependen de la misma entidad. Por lo que su resultado no es potestad de la Administración Tributaria, quien únicamente toma dicho resultado publicado para el cálculo del indicador.

Adicionalmente, pueden existir reformas normativas que afectan el nivel de recaudación neta.

<b>UNIDAD DE MEDIDA O EXPRESIÓN DEL INDICADOR</b>	Porcentaje.	
<b>INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR</b>	El porcentaje de recaudación neta de tributos del SRI y SENA E en relación al Producto Interno Bruto es de xx% en el período t.	
<b>FUENTE DE DATOS</b>	Servicio de Rentas Internas (SRI): Estadísticas de Recaudación – Cumplimiento de la Meta de Recaudación del Servicio de Rentas Internas.  Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE): Recaudaciones por tipo de Tributo.  Banco Central del Ecuador (BCE): Cuentas Nacionales Trimestrales.	
<b>PERIODICIDAD DEL INDICADOR</b>	Anual	
<b>DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS</b>	Anual: 2007 – 2017	
<b>CONSEJO SECTORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE LA TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN<sup>1</sup></b>	Consejo Sectorial de lo Económico y Productivo – Servicio de Rentas Internas (SRI) y Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE).	
<b>FECHAS DE TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN</b>	Hasta el 15 de abril de cada año	
<b>NIVEL DE DESAGREGACIÓN</b>	<b>GEOGRÁFICO</b>	Nacional
	<b>GENERAL</b>	No aplica
	<b>OTROS ÁMBITOS</b>	No aplica
<b>INFORMACIÓN GEO – REFERENCIADA</b>	No aplica	
<b>RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL</b>	Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021. Objetivo 4: Consolidar la sostenibilidad del sistema	

<sup>1</sup> El Consejo sectorial Económico y Productivo será responsable de manera temporal y únicamente de la transferencia de información de éste indicador, hasta que concluya el proceso de fusión del SRI y SENA E, dispuesto en la reorganización de la Estructura General del Estado. Una vez concluido este proceso, la nueva institución deberá asumir la responsabilidad total del indicador.



	económico social y solidario, y afianzar la dolarización
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INDICADOR</b>	<p>Banco Central del Ecuador. Boletín Estadístico Mensual.</p> <p>Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.</p> <p>Reglamento al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.</p> <p>Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su reglamento y demás normativas secundarias.</p> <p>Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 16 de Abril del 2016.</p>
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA</b>	30 de Agosto, 2017
<b>FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA</b>	04 de octubre, 2018
<b>CLASIFICADOR TEMÁTICO ESTADÍSTICO</b>	<p>Dominio 2: Económicas.</p> <p>2.1 Estadísticas Macroeconómicas</p> <p>2.2 Cuentas económicas.</p> <p>2.5 Finanzas públicas, fiscales y estadísticas del sector público</p>
<b>HOMOLOGACIÓN DEL INDICADOR</b>	Por homologar
<b>FECHA DE HOMOLOGACIÓN DEL INDICADOR</b>	25 de octubre de 2018
<b>RESEÑA DEL INDICADOR</b>	No aplica
<b>ELABORADO POR</b>	<p>Servicio de Rentas Internas (SRI)</p> <p>Dirección Nacional de Planificación Estratégica. Coordinación de Previsiones y Estadísticas.</p> <p>Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE).</p> <p>Dirección de Planificación y Control de Gestión Institucional</p>

<b>SINTAXIS DEL INDICADOR</b>
No aplica

Instituciones Miembros de la Comisión que Sumillan la serie histórica del Indicador:  
Recaudación Neta de tributos en relación al Producto Interno Bruto

Nombre: Juan Carlos Rodríguez  
Secretaría Nacional de Planificación y  
Desarrollo

Nombre: Carlos Torres  
Instituto Nacional de Estadística y Censos

Nombre: Juan Carlos Rodríguez  
Consejo Sectorial de lo Económico y  
Productivo

Nombre:  
Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador

Nombre:  
Servicio de Rentas Internas